

CIRCULAR Nº 3

ASISTENTES DE VIDEO

Con motivo de la implantación en Primera División del sistema de ayuda por video al arbitraje (VAR, por sus siglas en inglés) en la próxima temporada 2018/2019, se hace necesario regular diversos aspectos en las competiciones donde se apruebe su uso por los organismos nacionales e internacionales competentes.

De este modo, en dichas competiciones, **el equipo arbitral estará compuesto por** el árbitro principal, dos árbitros asistentes en el terreno de juego, un cuarto árbitro, un árbitro asistente de vídeo (VAR) y, como mínimo, un ayudante (AVAR).

VAR: Árbitro Asistente de Video

AVAR: Ayudante del Árbitro Asistente de Video

La **función del Árbitro Asistente de Vídeo (VAR)** consistirá en asistir al árbitro a la hora de tomar una decisión utilizando imágenes en el caso de un “error claro y manifiesto” o de un “incidente grave inadvertido” relativo a un gol/no gol, penalti/no penalti, tarjeta roja directa o una confusión de identidad.

El **Ayudante del Árbitro Asistente de Vídeo (AVAR)** tiene como función asistir al VAR.

Asimismo, se crea la categoría arbitral nacional de “**Asistentes de Vídeo**”.

Esta categoría estará formada por aquellos **árbitros de Primera división que causen baja o hayan descendido como árbitros en el terreno de juego, siempre y cuando sean seleccionados para tal fin por el CTA** a la finalización de la temporada en causan baja o descenso, siguiendo criterios técnicos, de idoneidad para el desempeño de dicha función y de necesidad de la competición.

Los árbitros pertenecientes a esta categoría **sólo podrán actuar como miembros del equipo arbitral de video** (VAR/AVAR) en la categoría en la que causaron baja o descendieron como árbitros en el terreno de juego, pero **no como árbitros principales**.

Una vez finalizada la primera temporada en esta categoría, el CTA valorará de nuevo, siguiendo los mismos criterios técnicos, de rendimiento y de necesidad de la competición, la idoneidad o no de extender su actividad una temporada adicional (dos en total desde su retirada como árbitro en el terreno de juego), tras la cual causarán baja en la categoría.

De este modo, **actuarán como VAR todos los árbitros de primera división, así como** los miembros de la plantilla de “**Asistentes de Video**”.

Actuarán como **AVAR todos los árbitros y árbitros asistentes de Primera División**.

Los colegiados que integran la plantilla de Asistentes de Vídeo, salvo casos de fuerza mayor o causa justificada que, como tal, pondere el Comité Técnico, están obligados a participar en los partidos para los que hubieran sido designados y, asimismo, a comparecer cuando sean convocados para someterse periódicamente a pruebas médicas, físicas y técnicas, o para participar en reuniones, conferencias o cursillos a fin de mejorar o actualizar su preparación y de unificar la aplicación de criterios.

Finalmente, **se excluye de la obligación de pernoctar en la localidad del partido** la víspera de la fecha en que se celebre el encuentro **a los miembros del equipo arbitral de vídeo** (VAR/AVAR) al desarrollar su función desde una sala de video centralizada.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, 28 de junio de 2018

Carlos VELASCO CARBALLO
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol